



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Innovación	
PROCEDIMIENTO Aprobación de normativa de carácter general en materia tecnológica y de Protección de Datos de Carácter personal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4B6E 3Z1Z 4N11 3E3D 12CH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UNI18I00YM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UNI/2024/188

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL,
EMERGENCIAS, RRHH Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

Dada cuenta de la necesidad de designar un nuevo Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se han de tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- A fecha de 25 de mayo de 2018 tuvo entrada en vigor, con plenos efectos jurídicos el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), de directa aplicación en España y que afecta a uno de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución en su artículo 18.4 en referencia a la protección de datos personales. Asimismo, es de aplicación la normativa nacional referente a esta materia tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD).

SEGUNDO. - Esta normativa impone nuevas obligaciones, entre las que se encuentran el diseño y la planificación de un nuevo modelo que mejora los derechos de los ciudadanos en la protección de datos personales, siendo uno de los principios rectores la actuación proactiva de aquellas entidades que tratan los citados datos, entre las cuales se encuentra las Administraciones Públicas y por ende los Ayuntamientos. En este caso bajo la figura del responsable del tratamiento se encuentra el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, (en adelante Ayuntamiento).

TERCERO. - El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón posee, en la actualidad, más de cuarenta Concejalías y/o Departamentos diversos quienes, en el desarrollo de sus funciones, acceden y/o tratan datos personales.

A fin de apoyar las acciones realizadas por el personal municipal, se vio necesaria la contratación del servicio de Externalización de Delegado de Protección de Datos. como apoyo a las labores desarrolladas por el departamento que posee la competencia en materia de impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. Igualmente, en cumplimiento de la mencionada normativa, se incluyó la figura de Delegado de Protección de Datos externo al Ayuntamiento.

CUARTO. - En fecha 13 de agosto de 2024 se formaliza el contrato de Servicio, lote 2, para la EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, con número de expediente 2023/PA/032, con la mercantil PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.

QUINTO. - La mercantil PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U., ha remitido Acreditación con la Certificación del Delegado de Protección de Datos, Joaquim Lloveras Aulet con el número ES1912272, conforme al esquema de certificación ENAC, aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos, certificado que obra también en el expediente.

SEXTO. - Consta en el expediente informe propuesta de la Coordinadora de Empleo, adscrita a la Concejalía de Innovación, actual Administración Digital.

A dichos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales dispone que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos previstos en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Entre los supuestos en que habrá de designarse un DPD se encuentra el de que *“el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público”*.

SEGUNDO. - La normativa europea en esta materia prevé que cuando el responsable o el encargado del tratamiento sean una autoridad u organismo público se pueda designar un único delegado de protección de datos para varios de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.

TERCERO. - El artículo 37.6. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, establece que el delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios.

Dentro los organismos locales, el DPD deberá actuar de manera independiente según lo establecido en los artículos 38 RGPD y 36 LOPDGDD, tales como la participación de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales, o rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado. Esta característica debe interpretarse en el sentido de que el DPD debe poder relacionarse con niveles jerárquicos que tengan la capacidad de adoptar o promover decisiones basadas en las recomendaciones, propuestas o evaluaciones que realice el DPD.

CUARTO. - Los artículos 37.5 RGPD y 35 LOPDGDD, determinan las cualidades profesionales y, en particular, a conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y capacidad para desempeñar sus funciones que la normativa exige.

QUINTO. - El DPD tendrá mínimamente las funciones descritas en los artículos 39 RGPD y el artículo 37 LOPDGDD.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Innovación	
PROCEDIMIENTO Aprobación de normativa de carácter general en materia tecnológica y de Protección de Datos de Carácter personal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4B6E 3Z1Z 4N11 3E3D 12CH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UNI18I00YM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UNI/2024/188

SEXTO. - Es competente para la adopción de esta Resolución el Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital según lo establecido por el Decreto 38/2024, de 12 de junio, de Alcaldía-Presidencia, de Delegación de competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En virtud de los hechos, de los fundamentos jurídicos expuestos y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Designar a PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U., con CIF B-17962655, Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos en su condición de Responsable de Tratamiento, en virtud del contrato del servicio de EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, con número de expediente 2023/PA/032.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el portal corporativo, así como añadir los datos de contacto del DPD en la política de protección de datos de la web municipal.

TERCERO. - Dar cuenta de esta designación a la Agencia Española de Protección de datos, según el procedimiento establecido al efecto.

CUARTO. - Dejar sin efecto la Resolución de la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, nº 2481 de fecha 12/05/2022 relativa a la designación del anterior Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**CONCEJAL DE POLICÍA MUNICIPAL,
PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS, RRHH, Y
ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**